

DECRETO ALCALDICIO N° 25571

APRUEBA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.

REQUINOA, 11 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 2084 de fecha 16.06.2021, dictada por la Dirección del Servicio de Salud, que el Artículo 49, de la Ley N° 19.378, previene que cada entidad administradora de salud municipal recibirá del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y por intermedio de la Municipalidad respectiva, un aporte estatal denominado "**Per Cápita Basal**", fijado de acuerdo con los criterios que la misma disposición singulariza, para el financiamiento de la atención primaria de salud.

DECRETO:

APRUEBASE La Resolución 2084 de fecha 16.06.2021, que :

1.-ASIGNASE, en cumplimiento de la establecido en la Resolución Exenta N° 351 de fecha 07.04.2021, dictada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se determina el Aporte Estatal Mensual que recibirán las Municipalidades, para las Entidades Administradoras de Salud respectivas, a la **Ilustre Municipalidad de la Comuna de REQUINOA** para la correspondiente Entidad Administrativa de Salud Municipal, **un aporte estatal mensual de \$ 253.118.330**, por el periodo comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del presente año 2021, ambos meses inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

CESFAM (1)

DAF (1)

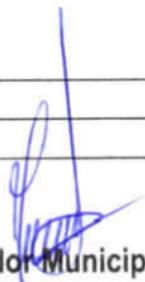
Archivo Convenios (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO N° 3901
FECHA 08/12/1

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
X	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
8	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA



Administrador Municipal



Alcalde



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DR. FMM / GRC / NMR / MCA / CLS / tap

N°639
14/05/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2084 /

RANCAGUA 16 JUN 2021

VISTOS:

Estos Antecedentes: Cadena de Custodia Folio N°47, de fecha 10 de mayo de 2021, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resolución Exenta N°351, de fecha 07 de abril de 2021, dictada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se determina el Aporte Estatal Mensual que recibirán las Municipalidades, para sus Entidades Administradoras de Salud respectivas; los artículos 49 y 55 bis de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en relación al artículo 2° del Decreto Supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°19.378, de Presupuestos del Sector Público año 2021; el artículo 4° del Decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Decreto Supremo N°29 de 2020, del Ministerio de Salud que Determina Aporte Estatal a las Municipalidades que indica, para sus Entidades Administradoras de Salud Municipal, por el período que señala, la Resolución N°30 de 2015 y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; artículo 9° del D.S. N°140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto Exento N°62, de fecha 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49, de la Ley N°19.378, previene que cada entidad administradora de salud municipal, recibirá del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y por intermedio de la Municipalidad respectiva, un aporte estatal denominada "**Per Cápita Basal**", fijado de acuerdo con los criterios que la misma disposición singulariza, para el financiamiento de la atención primaria de salud.

Que, el inciso segundo del citado artículo 49, dispone que el referido aporte estatal, se establecerá anualmente mediante decreto fundado del mismo origen, como en la especie ocurrió con la Resolución Exenta N°351, del año 2021, del Ministerio de Salud, mediante la cual se determina el Aporte Estatal Mensual que recibirán las Municipalidades, para sus Entidades Administradoras de Salud respectivas.

Que, el aporte estatal mensual, hasta el año 2017, era comunicado formalmente por el Ministerio de Salud, y en lo sucesivo y también para el presente año 2021, le corresponde directamente a este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, según estableció el cuarto numeral de la Resolución Exenta N°351, de fecha 7 de abril de 2021, dictada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se determina el Aporte Estatal Mensual que recibirán las Municipalidades, para las Entidades Administradoras de Salud respectivas, instrumento que desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

Que, habida consideración de lo señalado precedentemente, y siendo en consecuencia obligación de este Servicio de Salud la comunicación formal del aporte estatal para las comunas de nuestra Red Asistencial de Salud, es dable precisar que la **población potencialmente beneficiaria de la comuna, e Ilustre Municipalidad de REQUINOA**, resulta ser de: **25.010 personas** y por ende el per cápita basal y sus correspondientes incrementos, para la referida comuna, por aplicación de las normas contenidas en las letras a), b),c) y d), del artículo 2°, del Decreto Supremo N°31, de 2017, del Ministerio de Salud, **asciende a la suma de \$ 9.634-(Nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos)**, por cada uno de los beneficiarios inscritos en sus Establecimientos Municipales de Atención Primaria; y en tal sentido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ASÍGNASE, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 351, de fecha 7 de abril de 2021, dictada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se determina el Aporte Estatal Mensual que recibirán las Municipalidades, para las Entidades Administradoras de Salud respectivas, a la **Ilustre Municipalidad de la comuna de REQUINOA** para la correspondiente Entidad Administrativa de Salud Municipal, un **aporte estatal mensual de \$ 253.118.380 (Doscientos cincuenta y tres millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta pesos)**, por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del presente año 2021, ambos meses inclusive.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que, acorde a lo dispuesto en el artículo 55 bis de la Ley N° 19.378, el aporte estatal mensual debe ser incorporado en el presupuesto del respectivo Municipio y constar en el balance a que se hace referencia en el artículo 50 del mismo texto legal.

3.- El aporte estatal mensual, determinado en el resuelvo 1 precedente, se rebajará producto de los resultados de la evaluación del índice de actividad de atención primaria de salud, IAAPS, a que se refiere el Decreto Supremo N°29 de 2020, en el mes subsiguiente al de la evaluación, cuando corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



**DR. FERNANDO MILLARD MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Municipalidad indicada ✓
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- Unidad de Gestión de Finanzas MINSAL
- Jefe División Integr. Redes MINSAL
- Direcc. APS (Nelson Muñoz)
- Depto Auditoría
- Jefe Depto. Finanzas
- Depto. Jurídico
- Of. Partes y Archivos.